

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL 8 DE JULIO DEL 2016.**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio del dos mil seis, a las quince horas, en el local ubicado en la oficina #202 del segundo piso del edificio Tous situado en las calles Pichincha y Luque #333, en esta ciudad de Guayaquil, se inicia la sesión de la Junta General Extraordinaria de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", a la que concurren en calidad de accionistas: 1) Marcelo Elías Nader Valencia, por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción y como copropietario de novecientos cuarenta y siete acciones, todas en el capital social de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"; y como heredero universal de los derechos que le asisten respecto de una acción y del cincuenta por ciento de las indicadas novecientos cuarenta y siete acciones en el capital social de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", que constan a nombre de su recordada madre señora Zoila Leticia Valencia Haro, como propietaria y copropietaria respectivamente, conforme se desprende de la escritura pública de posesión efectiva otorgada a su favor, en la ciudad de Quito, el 8 de diciembre del 2015, por el notario Trigésimo del cantón Quito, doctor Darío Andrade Orellana y, que en total suman la cantidad de NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; quien comparece a esta junta, representado por el Ab. Luis Fernando Sotomayor Díaz- Granados, mediante carta poder que exhibe y entrega para que pase a formar parte del expediente de la junta. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas y se encuentran pagadas en su totalidad.

El lunes 27 de junio del 2016 se convocó mediante el diario El Telégrafo, a los accionistas de la compañía Incosa Inmobiliaria Colón S.A. "en liquidación", cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Compañías.

Por encontrarse presente el Ab. Luis Sotomayor Díaz- Granados en representación del accionista Sr. Marcelo Elías Nader Valencia, propietario y titular de los derechos y acciones, de más de la mitad del capital pagado, conforme lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Compañías, queda constituida la Junta General Extraordinaria, y se reúne con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Conocer de la pérdida del libro de actas, del libro de acciones y accionistas, del libro de expedientes y del libro talonario de la compañía **INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"** y disponer sus respectivas reaperturas.
2. Conocer sobre los balances anuales y más cuentas correspondientes a los ejercicios económicos que van del año 1993 al año 2015.
3. Conocer y resolver acerca de los informes del Comisario por los ejercicios económicos que van del año 1993 al año 2015.
4. Conocer y resolver acerca de los informes del representante legal sobre la situación de la compañía en los ejercicios económicos que van de los años 1993 al año 2015.
5. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, en caso de haberlos en algún ejercicio económico.
6. Conocer y resolver acerca de la reactivación de la compañía, una vez que la compañía no se encuentre en las causales de disolución.
7. Autorizar un aumento de capital suscrito a la suma de tres mil dólares de los Estados Unidos de América y de capital autorizado a la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de América.
8. Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía **INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**.
9. Autorizar al Liquidador Principal para que realice las gestiones que sean necesarias para la realización de los actos societarios mencionados en la presente convocatoria.

Preside la sesión el Ab. Román Cerezo Veas en su calidad de liquidador de la compañía e interviene como Secretario ad-hoc de la Junta, el Ab. Luis Sotomayor Díaz- Granados, por haber sido designado como tal por los presentes, luego de lo cual procedió a formular la lista de asistentes, constató que se encontraba presente más del capital pagado que la ley exige y cumplió con las demás formalidades de ley. Se deja constancia que se encuentra presente la señora contadora de la compañía Incosa Inmobiliaria Colón S.A. "en liquidación" señora Magdalena Padilla Villavicencio.

Inmediatamente se declaró instalada la sesión y se pasó a considerar el primer punto del orden del día, para cuyo efecto tomó la palabra el Ab. Luis Fernando Sotomayor Díaz-Granados, por los derechos que representa del Sr. Marcelo Nader Valencia, el mismo que indica que el Sr. Marcelo Nader Valencia, le ha comunicado que se encuentran extraviado el libro de actas, libro de acciones y accionistas, libro de expedientes y libro de talonario y por tanto se debe resolver sobre la reapertura de los referidos libros, al respecto el Ab. Román Cerezo Veas manifiesta que desde que se posesionó de liquidador, ninguna persona le ha hecho entrega de los indicados libros sociales, que por tanto no los tiene en su poder. A continuación el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados, propone la siguiente moción: Declarar la pérdida del libro de actas, del libro de acciones y accionistas, del

libro de expedientes y del libro talonario de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION" y disponer sus respectivas reaperturas. El Liquidador ordena al secretario ad-hoc se tome la debida votación la misma que refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, vota a favor de la moción, por tanto por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", resuelve: **Declarar perdidos, el libro de actas, el libro de acciones y accionistas, el libro de expedientes y el libro talonario de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION" y disponer sus respectivas reaperturas, autorizando para el efecto, al liquidador principal para que proceda a la reapertura de los mismos.**

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, primero toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien manifiesta haber puesto a disposición de los accionistas los balances anuales y los estados de cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios económicos que van del año 1993 al año 2015 con anterioridad a la presente junta. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, ha revisado con anterioridad los balances anuales y los estados de cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los años 1993 al 2015. A continuación el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados por los derechos que representa de Marcelo Nader, propone la siguiente moción: **Conocer y aprobar de ser el caso sobre los balances anuales y más cuentas correspondientes a los ejercicios económicos que van del año 1993 al año 2015.** El liquidador ordena al secretario se tome la debida votación la misma que refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia quien otorga el poder en las calidades mencionadas al inicio, vota a favor de aprobar los balances anuales y estados de cuentas de pérdidas y ganancias que van de los años 1993 al 2015, por tanto, por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", resuelve: **Aprobar los balances anuales, estados de cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios económicos que van de los años 1993 al año 2015 y las memorias sobre el desarrollo de la liquidación de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**

A continuación se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, primero toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien manifiesta haber puesto a disposición de los accionistas los informes del comisario correspondientes a los ejercicios económicos que van del año 1993 al año 2015. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, ha



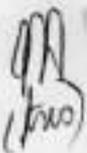
revisado con anterioridad los informes del comisario correspondientes a los ejercicios económicos que van del año 1993 al 2015. A continuación el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados por los derechos que representa de Marcelo Nader, propone la siguiente moción: **Conocer y resolver acerca de los informes del Comisario por los ejercicios económicos que van del año 1993 al año 2015.** Por tanto el liquidador ordena al secretario ad-hoc, se tome la debida votación la misma que refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia quien otorga el poder en las calidades mencionadas al inicio, vota a favor de aprobar los informes del comisario correspondientes a los ejercicios económicos que van de año 1993 al 2015; por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Aprobar los informes del comisario de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACIÓN", correspondientes a los ejercicios económicos que van de los años 1993 al año 2015.**

Posteriormente se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, primero toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien manifiesta haber puesto a disposición de los accionistas los informes del representante legal sobre la situación de la compañía en los ejercicios económicos que van del año 1993 al año 2015. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, ha revisado con anterioridad los informes del representante legal de la compañía en los ejercicios económicos que van del año 1993 al 2015. A continuación el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados por los derechos que representa de Marcelo Nader, propone la siguiente moción: **Aprobar los informes del representante legal sobre la situación de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación", correspondientes a los ejercicios económicos que van de los años 1993 al año 2015.** Por tanto el liquidador ordena al secretario ad hoc se tome la debida votación la misma que refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcel Nader Valencia, quien otorga el poder en las calidades mencionadas al inicio, vota a favor de aprobar los informes del representante legal sobre la situación de la compañía en los ejercicios económicos que van de año 1993 al 2015, por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Aprobar los informes del representante legal sobre la situación de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación", correspondientes a los ejercicios económicos que van de los años 1993 al año 2015.**

Posteriormente se pasa a conocer el quinto punto del orden del día, primero toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien manifiesta que como se desprende de los

balances anuales y más cuentas correspondientes referidas anteriormente y que fueron puestos a disposición accionista, no existen **beneficios sociales por distribuir** en los ejercicios económicos que van del año 1993 al año 2015. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, ha revisado con anterioridad los balances y demás cuentas relacionadas correspondientes a los ejercicios económicos que van del año 1993 al 2015, por lo que efectivamente encuentra que no hay beneficios económicos por distribuir. A continuación el abogado Luis Sotomayor Díaz Granados por los derechos que representa de Marcelo Nader, propone la siguiente moción: **Dejar constancia que no existen beneficios sociales por distribuir en la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación", correspondientes a los ejercicios económicos que van de los años 1993 al año 2015.** Por tanto el liquidador ordena al secretario ad-hoc, se tome la debida votación, la cual refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, quien otorga el poder en la calidad mencionadas al inicio, vota a favor de dejar constancia de que no existen beneficios sociales pro distribuir en los ejercicios económicos que van de año 1993 al 2015; por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Dejar constancia que no existen beneficios sociales por distribuir en la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación", correspondientes a los ejercicios económicos que van de los años 1993 al año 2015.**

Se pasa a conocer el sexto punto del orden del día, para cuyo efecto toma la palabra el Ab. Román Cerezo Veas, quien pone en conocimiento de los presentes que la compañía ha sido declarada disuelta, mediante Resolución No. 7981, del 11 de diciembre de 1995, emitida por el Superintendente de Compañías, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de octubre de 1997. Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados y manifiesta que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, tiene conocimiento de la actual situación jurídica en la que se encuentra la compañía, por lo que mociona: Reactivar la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", una vez que hayan superado las causales que motivaron la de disolución. Por tanto el liquidador ordena al secretario ad-hoc, se tome la debida votación, la cual refleja lo siguiente: El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, quien otorga el poder en la calidad mencionadas al inicio, vota a favor de reactivar la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION", una vez que hayan superado las causales que motivaron la de disolución; por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Reactivar la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A.**



**"EN LIQUIDACION", una vez que hayan superado las causales que motivaron la de disolución.**

Se pasa a conocer el séptimo punto del orden del día, toma la palabra Ab. Luis Sotomayor Diaz-Granados quien manifiesta, que el accionista a quien representa, esto es al señor Marcelo Nader, tiene conocimiento de la actual situación en la que se encuentra la compañía, por lo que por ser conveniente para los intereses de la compañía, mociona: Que se realice un aumento de capital de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitiéndose para ello SETENTA Y CINCO MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. De acuerdo al artículo 181 y 184 de la Ley de Compañías, el Ab. Luis Sotomayor Diaz-Granados, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, quien le otorgara el poder en las calidades mencionadas al inicio, manifiesta su intención de participar en el aumento de capital sugerido, suscribiendo la totalidad de las nuevas setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que por encontrarse representada la mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: Aprobar el aumento de capital de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, emitiéndose para ello SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES ORDIANRIAS Y NOMINATIVAS de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El Sr. Marcelo Nader Valencia, por la interpuesta persona de su apoderado especial que comparece a la presente junta, suscribe la cantidad de 75.000 nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y las paga mediante la entrega de tres mil dólares de los Estados Unidos de América en numerario. En consecuencia el nuevo capital suscrito de la compañía es de **TRES MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Consecuentes con el aumento de capital suscrito, se pasa a conocer sobre el nuevo capital autorizado**

Toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados, quien a nombre de su poderdante Marcelo Nader Valencia, mociona que es conveniente para los intereses de la compañía, fijar el capital autorizado de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "en liquidación" en la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Inmediatamente, el presidente le pide al secretario que tome la debida votación. El Ab. Luis Sotomayor, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, vota a favor de aprobar el nuevo capital autorizado de la compañía a la suma de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Fijar el nuevo capital**

**autorizado de la compañía en la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

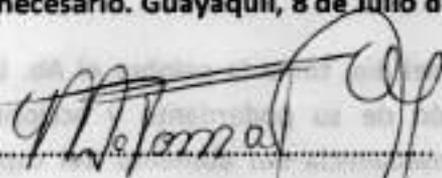
Con relación al octavo punto a conocer del orden del día, toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados, quien en representación de su poderdante y accionista Marcelo Nader Valencia, mociona: Que como consecuencia del aumento del capital suscrito y autorizado, de la compañía **INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, aprobado por la presente Junta General Extraordinaria; se reforme el artículo quinto del estatuto social de la compañía INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION". El Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, vota a favor de la moción, esto es, de reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía. Por tanto, por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Reformar el artículo quinto de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital autorizado es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de TRES MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADO SUNIDOS DE AMÉRICA, dividido en setenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas sucesivamente del 001 en adelante.

Se pasa a conocer el último punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados, quien en representación de su poderdante y accionista Marcelo Nader Valencia, mociona: Que para la instrumentación y perfeccionamiento de los puntos tratados en la junta que lo ameriten, es necesario autorizar al liquidador de la compañía. El Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados, en representación del accionista Marcelo Nader Valencia, vota a favor de la moción. Por tanto, por ser mayoría decisoria conforme el artículo 241 de la Ley de Compañías, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA INCOSA INMOBILIARIA COLON S.A. "EN LIQUIDACION"**, resuelve: **Autorizar al Ab. Román Cerezo Veas para que realice los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta junta.**

No habiendo otro asunto que tratar el Liquidador de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, fue leída por el Secretario ad-hoc y aprobada en su totalidad, para constancia la firman en unidad de acto. Se levantó la sesión a las dieciocho horas treinta minutos. **f) p. el accionista Marcelo Nader Valencia- Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados f) Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados-Secretario Ad-hoc f) Ab. Román Cerezo Veas - Liquidador - Presidente de la Junta. Certificamos que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de**

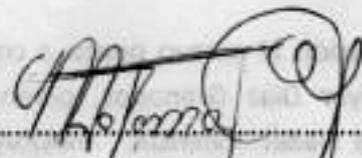
LA  
(cuatro)

Actas de la Compañía que se aperturará y al cual nos remitimos en caso de ser necesario. Guayaquil, 8 de Julio del 2016.



p. Marcelo Nader Valencia

Ab. Luis Fernando Sotomayor Díaz Granados



Ab. Luis Sotomayor Díaz Granados

Secretario Ad-Hoc



Ab. Román Cerezo Veas  
Liquidador.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA.